



ANUNCIO

El Sr. Alcalde por resolución de fecha 22 de febrero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero del presente año, esta Alcaldía aprobó las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR PARA PERSONAS EN POSIBLE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SEGUNDO.- Analizadas las mismas existe un error de transcripción en el punto 4º que establece la documentación a presentar, y así literalmente dicen " Informe del SAE de situación actual y períodos de Inscripción comprensiva de los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. " sin embargo debe decir lo establecido en el anexo II, documentación adjunta: "Informe del SAE de situación actual y períodos de Inscripción comprensiva de los 24 meses anteriores a la publicación de las presentes bases. "

Ante lo cual, tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Subsanar el error de transcripción en el punto 4 de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Especial de Empleo 2018 y la aprobación de las siguientes

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR PARA PERSONAS EN POSIBLE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

1ª OBJETO.

El Ayuntamiento de Montemayor, consciente de la difícil situación de desempleo en la que se ven inmersas numerosas familias de nuestro municipio, que pueden encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, viene a establecer la adopción de medidas al objeto de atender las necesidades más urgentes y excepcionales causadas por los efectos negativos que la actual crisis económica está provocando en Montemayor, a fin de paliar en lo posible la exclusión social.

Por medio de este Plan Especial de Empleo se pretende realizar contrataciones temporales en trabajos no cualificados, al objeto de contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación laboral por este consistorio.

La presente convocatoria tiene establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 la contratación de un máximo de 98 personas por un periodo de 15 días cada una. En caso de no cubrir el número de contrataciones en los grupos comprendidos por edades, se asignarán al grupo con mayor demanda hasta completar el total de contrataciones.

Una vez analizado el informe de paro registrado en Montemayor por grupos de edad, según Informe Argos del SAE, se reservan un número de contrataciones para cada uno de los 3 grupos de solicitantes en la distribución de los 98 contratos a realizar. La edad se contabilizará a fecha del primer día de la recogida de solicitudes:

- Grupo 1: solicitantes entre los 16 y los 29 años: máximo 26 contrataciones.
- Grupo 2: solicitantes entre los 30 y los 45 años: máximo 54 contrataciones.





- Grupo 3: solicitantes mayores de 45 años: máximo 18 contrataciones.

De todas las contrataciones, se establece un cupo de reserva del 10% de los contratos a personas con discapacidad igual o superior al 33%, distribuidas según grupo de edad, que de no cubrirse se asignarán al grupo con mayor demanda hasta completar el total de contrataciones.

Las tareas se realizarán en base a las necesidades del Ayuntamiento de Montemayor, estableciéndose preferentemente tareas de mantenimiento y limpieza, con la categoría profesional de peones.

Esta convocatoria se regirá por los principios de igualdad y necesidad, sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de las labores que se encomienden a cada trabajador o trabajadora, y con arreglo a las siguientes BASES:

2ª REQUISITOS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los/as aspirantes en el momento de presentación de solicitudes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al Tratado de la UE o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por normal legal.
- 2) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias de trabajos no cualificados.
- 4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que le impida en su Estado, en los mismos términos expresados anteriormente, el acceso al empleo público.
- 5) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Montemayor.

3ª PROCESO SELECTIVO.

A efectos de las presentes Bases, se considerará Unidad Familiar la constituida por la persona solicitante y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que se encuentren empadronadas en el mismo domicilio. El/la solicitante no podrá estar incluido/a en más de una unidad familiar.

En aquellos supuestos de renuncia al contrato o no alegación de causa justificada para la no incorporación al puesto de trabajo, se perderá la puntuación obtenida conforme a la Baremación del Anexo I, y se ocupará el último lugar en la clasificación de su grupo correspondiente.

Se entenderán por causas justificadas para la renuncia a un contrato:





- a) Baja médica acreditada.
- b) Baja por maternidad/ paternidad/ adopción/ acogimiento o situaciones de riesgo durante el embarazo o lactancia natural.
- c) Hospitalización o intervención quirúrgica del interesado/a o de persona que dependa directamente del mismo/a.
- d) Cuidado de menores y/o personas dependientes afectadas por alguna enfermedad grave.

4ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día **22 de febrero de 2018** y finalizará el día **8 de marzo de 2018** ambos incluidos, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Montemayor, de forma presencial de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas o mediante vía telemática.

La solicitud se hará conforme modelo oficial que se acompaña como Anexo II, junto con la documentación que se establece en las presentes bases.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del Libro de Familia (hoja del matrimonio e hijos/as si los hubiera) o fotocopia certificado Registro de parejas de hecho.
- Informe del SAE de situación actual y períodos de Inscripción comprensiva de los 24 meses anteriores a la publicación de las presentes bases.
- Declaración responsable según modelo adjunto (Anexo III) de cumplimiento de los requisitos que exigen las Bases del presente Plan.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio 2016, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla. Aquellos solicitantes o miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que no hayan presentado la citada declaración, o aquellos que habiéndola presentado no perciban ingresos, deberán aportar Certificado de la Agencia Tributaria de NO obligatoriedad de su presentación.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico-familiar (pudiendo autorizar a los servicios municipales a que lo incorporen al expediente).
- En su caso, además:

Fotocopia de la resolución o certificado oficial de discapacidad del solicitante o de cualquier miembro de la unidad familiar, en vigor (grado superior o igual al 33%).

Certificado bancario del préstamo hipotecario que grava la vivienda habitual de la unidad familiar, con indicación del titular del mismo.

Fotocopia de resolución judicial que acredite la situación de desahucio de la vivienda habitual.

Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género: sentencia firme, orden de alejamiento en vigor, certificado IAM.

A los efectos de las presentes Bases se entiende como año de referencia el último cuyo plazo de presentación de la declaración de IRPF haya expirado, a fecha de publicación de esta convocatoria.

La aportación parcial o la no aportación de la documentación necesaria para valorar los méritos podrá suponer la puntuación cero (0) en los apartados a los que se refiera.





5ª BAREMACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Tribunal de Baremación.

La baremación para la selección de las personas solicitantes se hará en base a las circunstancias laborales, económicas, familiares y sociales, que se llevará a cabo por personal de este Ayuntamiento.

Comisión de Seguimiento.

Igualmente se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Presidente (Alcalde)
- Dos representantes del grupo municipal de IULVCA.
- Dos representantes del grupo municipal del PSOE.
- Un representante del grupo municipal de ULIA.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de velar por el cumplimiento de las presentes bases .

Del mismo modo, la Comisión de Seguimiento tendrá la misión de resolver las reclamaciones que se generen por la no admisión de solicitantes y estará facultada para realizar la interpretación de las bases así como de la posible modificación necesaria para su buen funcionamiento.

Baremación.

Las personas candidatas siempre que reúnan los requisitos contemplados en la Base 2ª, serán ordenadas conforme a la mayor puntuación obtenida en base a los criterios de baremación establecidos.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se resolverá atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- 1º Menor cuantía de ingresos de la unidad familiar.
- 2º Mayor número de hijos/as menores de edad en la unidad familiar.
- 3º Mayor número de días desempleado/a, según conste en el informe emitido por el SAE.

6ª PRIORIDAD Y RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.

Prioridad en la contratación.

La contratación se realizará por grupos y la prioridad será dada según las necesidades del servicio al que vayan a ser adscritos.

Régimen de contratación.

Las contrataciones a realizar se someterán a las siguientes condiciones.

Primera: Los contratos tendrán una duración de 15 días naturales e irán destinados a obras y servicios de competencia municipal, respecto las plazas reservadas a personas con discapacidad, el Ayuntamiento adaptará el puesto de trabajo a las necesidades de los/as contratados/as.





Segunda: Todos los contratos se formalizarán antes del 31 de Diciembre de 2018.

Tercera: Las personas contratadas tendrán la categoría de peón y serán elegidas entre los/as integrantes de la bolsa de empleo según necesidades de cada servicio, según los tramos de edad indicados en el punto 1º.

Cuarta: No podrá formalizarse más de un contrato por solicitante salvo circunstancias excepcionales que serán determinadas y resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Quinta: El coste equivalente a salario base, complementos salariales e indemnización del contrato quincenal será de 708,83 € brutos.

Sexta: Si los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en la presente Bolsa, conllevará la exclusión en ésta y en sucesivas convocatorias.

7ª RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE CONTRATACIÓN.

El Plan Especial de Empleo del Ayuntamiento de Montemayor de 2018, tiene prevista la formalización de contratos de una duración de 15 días naturales, el número de contrataciones mensuales se distribuirá en función de la necesidad de prestación de los servicios.

8ª PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

La publicación de las bases del presente Plan Especial de Empleo se realizará en los tabloneros de anuncios de las distintas dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento.

9ª DURACIÓN.

El Plan Especial de Empleo del Ayuntamiento de Montemayor 2018 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

10ª DISPOSICIONES ADICIONALES.

Única: El sólo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en el Plan Especial de Empleo constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a éstas bases.

ANEXO I

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA PERSONAS EN POSIBLE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

1.- Tiempo en situación de desempleo (Según Informe de Períodos de Inscripción SAE):

- Hasta 30 días..... 0 puntos
- De 31 a 180 días..... 2 puntos
- De 181 a 360 días..... 4 puntos
- De 361 a 540 días..... 6 puntos
- Más de 541 días 8 puntos

2.- Cargas familiares del/a solicitante:





- 2.1. Por cada hijo/a menor de edad a su cargo..... 3 puntos
- 2.2. Por cada hijo/a mayor de edad a su cargo 2 puntos
- 2.3. Por cada persona sujeta a su tutela, guarda o acogimiento familiar.. 2 puntos

3.- Circunstancias personales del/la solicitante:

3.1. No haber sido contratado/a por este Ayuntamiento con cargo a Programas de Empleo Municipales o de otras Administraciones Públicas en el último año, a contar desde la publicación de la presente convocatoria 2 puntos

3.2. Discapacidad del/a solicitante hasta el 64% 2 puntos

3.3. Discapacidad del/a solicitante más del 65% 1 punto

4.- Por circunstancias de especial protección se otorgará 2 puntos por cada una de las siguientes:

- 4.1. Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos un hijo/a a cargo.
- 4.2. Tener algún miembro de la unidad familiar, distinto del solicitante, con alguna discapacidad superior al 33%.
- 4.3. Ser el/la solicitante titular de un préstamo hipotecario que grave la vivienda habitual.
- 4.4. Encontrarse la vivienda habitual en un procedimiento judicial de desahucio, con motivo de ejecución hipotecaria o por falta de pago del alquiler.
- 4.5. Ser víctima de violencia de género.

5.- Renta familiar:

En base a la declaración del IRPF presentada, o en su caso, cualquier otra documentación aportada al efecto, se tendrán en cuenta la siguiente puntuación:

De 0 a 4.000 € anuales.....	8 puntos
De 4.001. a 6.000 € anuales.....	6 puntos
De 6001 a 8.000 € anuales	4 puntos
De 8.001 a 10.000 € anuales	2 puntos
De 10.001 a 12.000,00. € anuales	1 punto
De 12001€ en adelante.....	0 puntos

6.- Empadronamiento:

- Acreditación de empadronamiento ininterrumpido en Montemayor en los dos años anteriores computados desde la fecha de publicación de estas bases.....8 puntos
- Acreditación de empadronamiento en Montemayor al menos 12 meses en los últimos 24 meses computados desde la fecha de publicación de estas bases4 puntos
- Acreditación de estar empadronado/a en cualquier otro municipio a la fecha de publicación de estas bases.....2 puntos

Montemayor, febrero 2018
El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):
521D 4CDC 5081 7613 AF25



521D4CDC50817613AF25

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 22/2/2018



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

DATOS PERSONALES

NOMBRE		1º APELLIDO
DNI		2º APELLIDO
Domicilio		Municipio
Fecha de Nacimiento	Edad	Provincia
Teléfono		Correo Electrónico

AUTORIZO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES A QUE INCORPOREN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO HISTÓRICO-FAMILIAR (Marcar con una x)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
	Declaración responsable según modelo adjunto (Anexo III) de cumplimiento de los requisitos que exigen las Bases de la presente convocatoria.
	Informe del SAE de situación actual y períodos de Inscripción comprensiva de los 24 meses anteriores a la publicación de las presentes bases.
	Fotocopia del Libro de Familia (hoja del matrimonio e hijos/as si los hubiera) o fotocopia certificado Registro de parejas de hecho.
	Fotocopia de la declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la Unidad Familiar
	Certificado de la Administración Tributaria de No Obligatoriedad de presentación de la declaración del IRPF del año 2016, de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, en su caso.
	Certificado de empadronamiento colectivo histórico-familiar (a incorporar por los servicios municipales)
	Fotocopia del certificado oficial de discapacidad del solicitante o de cualquier miembro de la Unidad Familiar (igual o superior al 33%)
	Certificado bancario del préstamo hipotecario que grave la vivienda habitual dónde resida la Unidad Familiar, con indicación del titular del mismo.
	Fotocopia de resolución judicial que acredite la situación de desahucio de la vivienda habitual, por ejecución hipotecaria o por falta de pago del alquiler.
	Documento acreditativo de la situación de víctima de violencia de género.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal al que se refiere la presente instancia DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En Montemayor, a dede 2018.
(Firma)

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR





ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, D/Dña.

DECLARA

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, no padeciendo enfermedad o defecto físico incompatible con el desarrollo de los mismos.
- 2.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- 3.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Montemayor.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la lista de aspirantes del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL conforme a las BASES REGULADORAS de la presente CONVOCATORIA Y DECLARA que son ciertos los datos consignados.

En Montemayor, ade de 2018.

Fdo. _____

Código seguro de verificación (CSV):
521D 4CDC 5081 7613 AF25



521D4CDC50817613AF25

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 22/2/2018